

1.- MEMORIA

Se redactará el Plan de Emergencia según el Real Decreto 264/2021 de 13 de abril, por el que se aprueban las Normas técnicas de seguridad para presas y sus embalses.

2.- TRABAJO TOPOGRÁFICO

Será realizado por el ingeniero técnico topógrafo y efectuará el levantamiento taquimétrico de la balsa y lo que considere necesario, que partirá de la Red Geodésica Provincial que sirva para la exacta definición geométrica de las balsas y del trazado de redes, y de apoyo en el futuro para el replanteo de la obra, en coordenadas ETRS-89.

En el anejo de topografía figurarán los criterios en las observaciones de campo, junto al cálculo de los mismos y se indicarán los siguientes elementos:

- Reseña de cada BR, en donde figuren los valores X e Y en coordenadas U.T.M. y PLANAS, así como la cota (Z) obtenida en la nivelación GEOMÉTRICA.
- Plano a escala E: 1/5.000, con la situación exacta del BR.
- Relación de las coordenadas de cada BR (X, Y, Z).
- Relación de las coordenadas de cada reguladora de presión (X, Y, Z).

- Todos aquellos datos topográficos que sean necesarios para la correcta redacción del Plan de Emergencia de la balsa de Añua, serán obtenidos y calculados a partir de las bases de replanteo, y simultáneamente en coordenadas U.T.M. y coordenadas rectangulares planas.

3.- DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR EL PLAN DE EMERGENCIA

El Plan de emergencia se compondrá de los siguientes documentos:

Nº 1.- Memoria y Apéndices a la memoria.

Nº 2.- Planos

4.- PRESENTACION

Se presentará el Plan de emergencia en formato papel y soporte informático, memoria y Apéndices en DIN A4 y planos en DIN A1 y A3.

Se entregará copia digital del documento en ficheros intercambiables, Word. Excel, bc3 y dwg.

Añua, a 2 de octubre de 2023

El presente Pliego consta de 2 folios.

El presidente Comunidad de Regantes “Santa Lucia”

D. Xabier Aingeru Lopez de Arregui Vazquez